

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., ABRIL VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2020-00133-00

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTAS ALIMENTARIAS

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA MACHADO CAUSIL

DEMANDADO: ALFONSO ELIECER TRIANA LAMBIS.-

AUDIENCIA VIRTUAL.-

HORA DE INICIO DE LA AUDIENCIA 09.00.AM.-

HORA DE TERMINACIÓN DE LA AUDIENCIA 11.30.AM.-

ACTA DE AUDIENCIA

CONCILIACIÓN: LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ASUNTO, PACTARON COMO CUOTA ALIMENTARIA PARA LAS MENORES **D Y M. A. T M**, EL 33.33% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PENSIONALES, Y MESADA ADICIONAL, A QUE TIENE DERECHO EL DEMANDADO DE LA REFERENCIA EN CALIDAD DE PENSIONADO DE LAS **FURZAS MILITARES**, PARA LO CUAL ACORDARON QUE DICHO PORCENAJE SERA CONSIGNADO DIRECTAMENTE POR EL DEMANDADO EN LA CUENTA DE AHORROS QUE LA ACCIONANTE Y MADRE DE LAS MENORES DISPONGA, O EN SU DEFECTO EN LA SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE ESTA CIUDAD, A ORDENES DE ESTE DESPACHO Y A FAVOR DE LA ACCIONANTE, DICHO PORCENTAJE DEBERA SER CONSIGNADO, DENTRO DE LOS CONCO (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MES, ASI TAMBIEN SE ACORDÓ QUE SE MANTENGA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, QUE COMO QUIERA QUE DICHO LEVANTAMIENTO AUN NO SE HA HECHO EFECTIVO, SE DISPONE OFICIAR EN TAL SENTIDO AL CAJERO PAGADOR DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA ARMADA NACIONAL. Y SE SOLICITARA CERTIFICADO DE INGRESOS MENSUALES DEL DEMANDADO.-

SENTENCIA.

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

RESUELVE:

1°.- APROBAR EL ACURDO CONCILIATORIO AL QUE HAN LLEGADO LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE PROCESO INTERVIENEN.-

2°.- FIJAR COMO CUOTA ALIMENTARIA A CARGO DEL DEMANDADO, SEÑOR: **ALFONSO ELIECER TRIANA LAMBIS**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **73.123.312**, Y A FAVOR DE LAS MENORES: **DANIELA Y MARIA ANGEL TRIANA MACHADO**, QUIENES VIENEN REPRESENTADAS EN ÉSTE ASUNTO, POR SU PROGENITORA, SEÑORA: **SANDRA PATRICIA MACHADO CAUSIL**; LA CUANTÍA DEL, **33.33%** DE SU ASIGNACIÓN PENSIONAL Y MESADA ADICIONAL, A QUE TIENE DERECHO Y RECIBE EL DEMANDADO EN SU CALIDAD DE PENSIONADO DE LAS FUERZAS MILIATRES.-

3°.- EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE FIJADO COMO CUOTA ALIMENTARIA, SERÁ CONSIGNADO EN FORMA DIRECTA POR EL DEMANDADO EN LA SECCIÓN DE DEPOSITO JUDICIAL DEL BANCO AGRARIO DE ÉSTA CIUDAD, EN FORMATO TIPO SEIS (6) A ORDENES DE ÉSTE DESPACHO Y A FAVOR DE LA ACCIONANTE, O EN LA CUENTA DE AHORROS QUE PARA TAL FIN DISPONGA LA ACCIONANTE.-

4°.- MANTEGASE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES; COMO QUIERA QUE AUN NO SE HA HECHO EFECTIVO EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO, SE DISPONE OFICIAR EN TAL SENTIDO AL CAJERO PAGADOR DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA ARMADA NACIONAL Y SE SOLICITARA CERTIFICADO DE INGRESOS PENSIONALES MENSUALES DEL DEMANDADO.-

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO, SIN NINGUN RECURSO.- EJECUTORIADO EL PRESENTE PROVEÍDO PRESTA MERITO EJECUTIVO.-

5°.- DESE POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR CONCILIACION, NO HAY LUGAR A CONDENA EN COSTAS.- OFÍCIESE.-

DAMARIS SALMI HERRERA
JUEZ.-

C.V.-

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

Firmado Por:

**Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee7dcadff7f2ff367c661cde3cab21951a3bd1392ab80c84c5d2c66bb544ee96

Documento generado en 25/04/2022 06:27:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**